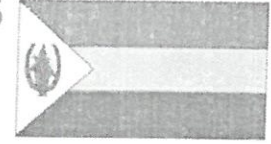




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2025-MDJ/A

Jesús, 04 de setiembre del 2025



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

### VISTO:



El Decreto Supremo N° 185-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 03 de setiembre de 2025, el cual autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Locales, en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de Desinfección y Tratamiento del Agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083; así mismo el **INFORME N° 272-2025-MDJ/OGPP-RVR**, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria vía Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025; y,



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo (...);

Que, mediante Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, comprendiendo las transferencias de partidas correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

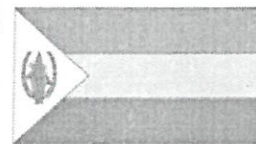
Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL.:

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2024-CM/MDJ y Resolución de Alcaldía N° 143-2024-MDJ/A** de fecha 17 y 19 de diciembre de 2024 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto total de **S/ 13'578,128 (Trece Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Ciento Veintiocho con 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el **numeral 1.1 del artículo 1° del D.S N° 185-2025-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 7 728 643,00 (siete millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100 soles)**, a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura;

Que, en consecuencia, mediante el **numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N.º 185-2025-EF**, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que integra dicho Decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Jesús, tiene una transferencia por la suma de **S/ 29,835 (Veintinueve mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en el literal d) del **inciso 7.2.1 del Convenio N° 132-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR**, estipula que el Gobierno Local "incorpora los recursos transferidos en su presupuesto institucional modificado en una nueva meta presupuestal vinculada al Decreto Supremo y meta física de la transferencia de partidas, en el plazo establecido en la normatividad presupuestal vigente [...]";

Que, mediante **INFORME N° 272-2025-MDJ/OGPP-RVR**, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria vía Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025;

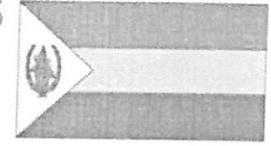
Que, mediante Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 04 de setiembre del 2025, se ordena elaborar Resolución;

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 16, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Aprobar, la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 185-2025-EF, hasta por la suma total de **S/ 29,835 (Veintinueve mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios**, y de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA		Instancias Descentralizadas
PLIEGO		Municipalidad Distrital de Jesús
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		Programa Presupuestal
PROGRAMA	0083	Programa Nacional de Saneamiento Rural
PRODUCTO	3000882	HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES
ACTIVIDAD	5006299	POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos Ordinarios</li> </ul>
FUNCIÓN	18	<ul style="list-style-type: none"> <li>Saneamiento</li> </ul>
DIVISIÓN FUNCIONAL	040	<ul style="list-style-type: none"> <li>Saneamiento</li> </ul>
GRUPO FUNCIONAL	0089	<ul style="list-style-type: none"> <li>Saneamiento Rural</li> </ul>
CATEGORIA DE GASTO	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos Corriente</li> </ul>
GENÉRICA DE GASTO	2.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bienes y Servicios S/ 29,835.00</li> </ul>
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.1 99.1 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Productos Químicos S/ 29,835.00</li> </ul>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 29,835.00</b>

### ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

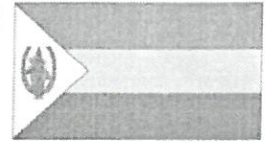
### ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



**ARTÍCULO CUARTO.** - La Presente Resolución se sustenta en la Nota de modificación Presupuestal de **Tipo Uno** (Transferencia de Partidas) emitida en el mes de **SETIEMBRE** del Año Fiscal 2025.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*[Firma]*  
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

